



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 091 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 28 ENE 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 012-2019-GRA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, mediante el cual se ha designado al Lic. Soc. **SAMUEL MONTES SINFOROSO**, como Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Humano, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 045-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2019, del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio N°45-2019-GRA/GG-ORADM del 21 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 8 de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y en tal sentido el numeral 9.2 del art. 9 de la citada ley, señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es preciso modificar el art. Primero de la Resolución Ejecutiva Regional No.045-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2019, respecto a las remuneraciones afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS para Funcionarios de Confianza,



dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N°904-2017-
GRA/GR, de fecha 30 de Diciembre del 2017, debiendo ser lo pertinente que la
remuneración a percibir será el que corresponde al Director de Programa Sectorial
III, Plaza N°203, Código D5-05-290-3 Clasificación EC del Cuadro de Asignación
de Personal aprobado mediante Ordenanza Regional N°022-2007-GRA/CR del 11
de Setiembre del 2007;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21°
de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley
Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto
Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del
Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el acto administrativo, en el artículo Primero
de la Resolución Ejecutiva Regional No.045-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero
del 2019, mediante el cual se ha determinado que el Lic. Soc. **SAMUEL MONTES
SINFOROSO**, perciba su remuneración afecto dentro de los alcances del Régimen
de Contratación Administrativa de Servicios CAS para funcionarios de confianza,
modificándose en este extremo, la remuneración a percibir será el que corresponde
al Director de Programa Sectorial III, Plaza N°203, Código D5-05-290-3 Clasificación EC
Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Cuadro de Asignación de Personal aprobado
mediante Ordenanza Regional N°022-2007-GRA/CR del 11 de Setiembre del 2007, con
efectividad al 04 de Enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los
demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No.012-2019-GRA/GR de
fecha 04 de Enero del 2019 y **DEJAR SIN EFECTO** Resolución Ejecutiva Regional
No. 045-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, a
la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de
Recursos Humanos y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de
Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines
de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

